



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 384 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 012114, de fecha 26 de mayo del 2016, Informe N° 079-2016-GRA/ORADM-ORH-SRT, Liquidación de Subsidio por Fallecimiento, Decreto N° 8078-2016-GRA/ORADM-ORH; en nueve (09) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora, señora **MIRIAM IRENE CORONADO BENITES**, servidora de carrera de la Sub Región de Parinacochas – Cora Cora, del Gobierno Regional de Ayacucho, hija de la Q.E.V.F. señora Modesta Benites Rios, fallecida el día 18 de abril del 2016; en la ciudad de Coracora - Ayacucho, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento;

Que, por medio del Informe N° 079-2016-GRA/ORADM-ORH-STR, de fecha 20 de junio del 2016, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de Pensiones y Beneficios, de la Oficina de Recursos Humanos de le Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste a la servidora precitada, para percibir los subsidios por Fallecimiento;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integras;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la señora Miriam Irene Coronado Benites, servidora nombrada de la Sub Región de Parinacochas – Coracora, del Gobierno Regional de Ayacucho, hija de la Q.E.V.F. fue, señora Modesta Benites Rios, el Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos Un con 06/100 Soles (S/. 1,501.06) calculado en base a sus dos remuneraciones totales percibido por la servidora a la fecha de fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.